



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 013/2021-2022

Santísima Trinidad, 04 de agosto de 2021

VISTOS:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, establece que, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus Órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, la constitución política del estado, en su Art. 277, establece que el gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Departamental en el Ámbito de sus competencias y por un órgano ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene por objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para los asambleístas departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni.

CONSIDERANDO:



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

Que, en sesión ordinaria N° 23/2021 – 2022 de fecha 04 de agosto del año que discurre, se ha determinado Instruir al Ejecutivo Departamental del Beni que por mediante la Secretaria Departamental de Administración y Finanzas del GAD – Beni, se proporcione Usuario y Contraseña del SIGEP de la Gobernación a la comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social, en la persona del Lic. Oscar Armando Moreno Bello como Asesor Técnico Especializado.

POR TANTO:

LA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Instruir que por mediante la Secretaria Departamental de Administración y Finanzas del GAD – Beni, se proporcione Usuario y Contraseña del SIGEP de la Gobernación a la comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al Órgano Ejecutivo Departamental del Beni para fines consiguientes.

La presente es dada en salón de reuniones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, a los cuatro (04) días del mes de agosto de dos mil veintiún años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Edgar Segundo Rea Avaroma
PRESIDENTE EN EJERCICIO


Bertha Vejarano Congo
SECRETARIA

